

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de enero de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintiuna plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintiuna plazas de Mecanógrafos, vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y en las siguientes localidades:

Localidad	Plazas	Localidad	Plazas
Albacete .....	1	Orense .....	1
Cáceres .....	1	Pamplona .....	1
Cuenca .....	2	Pontevedra .....	1
La Coruña .....	5	Toledo .....	2
León .....	4	Valladolid .....	2
Madrid .....	1		

Segunda.—Las expresadas plazas están dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas anuales más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Tercera.—Podrá tomar parte en este concurso el personal, con derecho a indemnización, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Cuarta.—Cuanto reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de la población en que se encuentre la vacante a la que desea concurrir, según el detalle que se establece en la base primera y entendiéndose que el que así no lo manifieste podrá ser nombrado para cualquiera de las localidades citadas en el caso de aprobar las pruebas exigibles.

Quinta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Una fotografía tamaño carnet.
- b) Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que los posean; y
- e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Sexta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones completamente limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere, contra la que podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Octava.—En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá, en la forma que se determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Novena.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuvieren destinados en el Organismo suprimido de que procedan. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 3 de enero de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintitrés plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintitrés plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y en las siguientes localidades:

Localidad	Plazas	Localidad	Plazas
Ávila .....	1	Pontevedra .....	1
Burgos .....	1	Salamanca .....	2
Cuenca .....	2	Segovia .....	1
Granada .....	1	Soria .....	1
Huesca .....	1	Valladolid .....	5
Madrid .....	1	Vitoria .....	1
Orense .....	1	Zamora .....	2
Palencia .....	2		

Segunda.—Las expresadas plazas están dotadas con el sueldo de 9.600 pesetas anuales más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.